



INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, con el atento informe que se allega memorial con solicitud por parte del apoderado de la parte actora. Para proveer. Bucaramanga, 31 de Julio de 2020.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, tres (03) de agosto del mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	VÍCTOR HUGO BALAGUERA
DEMANDADOS:	EDGAR RODRÍGUEZ BAYONA FLOR MARÍA RODRÍGUEZ BAYONA
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN N° 324
RADICADO:	680014189001-002019-00069-00
DECISIÓN:	NO ACCEDE A SOLICITUD

Visto el memorial radicado mediante correo electrónico, por el apoderado del ejecutante, en el que solicita se envíen los oficios de medidas cautelares decretadas en auto del 22 de julio de 2020, observa el despacho que no existen oficios pendientes por realizar.

Resiado el expediente se tiene que mediante proveído de fecha 29 de mayo de 2019, se decretaron medidas cautelares y se libraron los correspondientes oficios a las entidades allí reseñadas, vistos a folios 3 y 4 del cuaderno 2, los cuales tienen fecha de recibido 17/06/2019, por parte de la dependiente judicial autorizada para tal fin.

Así las cosas, NO es posible acceder a la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora, por cuanto NO obra dentro del expediente solicitud adicional de medidas cautelares y como consecuencia de ello, este despacho NO ha emitido ningún proveído de fecha 22 de julio de 2020, como lo refiere el actor, y tampoco hay oficios pendientes por librar.

RESUELVE

PRIMERO: No acceder a la solicitud elevada por el abogado GUSTAVO DÍAZ OTERO, por las razones consignadas en la parte motiva del presente auto.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA ROCÍO QUIROGA GUTIÉRREZ
Juez Primero Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bucaramanga

MRS

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO N° 05** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **04 de agosto de 2020**.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA